

ORGANO ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 005-2022-PPNPL/OEC.

DESIGNAN FACILITADORES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES CONVOCADAS PARA EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2022

Lima, 18 de febrero del 2022

VISTO:

El acuerdo de la convocatoria a elecciones para elegir los Órganos Electorales Regionales Descentralizados - OERD, los Comités Ejecutivos Regionales - CER, así como la necesidad de designar a los veedores o facilitadores para que apoyen en el aludido proceso electoral.

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Nacional Perú Libre, acordó la convocatoria a la Asambleas Regionales Electorales Extraordinarias, para elegir a los miembros de los Órganos Electorales Regionales Descentralizados – OERD, así como a los miembros de los Comités Ejecutivos Regionales - CER (Autoridades Partidarias Regionales) en todo el país, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 47 del Estatuto Partidario y el artículo 2° del Reglamento Electoral, la misma que llevará a cabo el día 20 de febrero del 2022.

Que, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento Electoral Especifico, resulta necesario la designación de veedores o facilitadores, mediante Resolución del Órgano Electoral Central, para que apoyen en los procesos de elección de los Órganos Electorales Regionales Descentralizados – OERD y de los Comités Ejecutivos Regionales – CER.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a los facilitadores que apoyarán, en los procesos de elección de los Órganos Electorales Regionales Descentralizados-OERD y de los Comités Ejecutivos Regionales-CER, de las dieciséis (16) regiones del país convocados que a continuación se detalla:

N°	REGION	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
1	AMAZONAS	ORTIZ AGUILAR Ismael	80294015
2	AMAZONAS	DIAZ HUAMAN Medali Filomena	70850972
3	ANCASH	AZAÑA CAMONES Javier Fernando	15840168
4	ANCASH	CALONGE ANGULO Elizabeth Filomena	32905534
5	APURIMAC	MENDOZA HUAMANI Orlando	41160471
6	APURIMAC	LEGUIA ZUÑIGA Ronald	31171798
7	CAJAMARCA	CHUQUIRUNA DÍAZ Nilberto	41935044
8	CAJAMARCA	CHAVEZ ALVARADO Juan Alfredo	42381928
9	CALLAO	JIJON TORRES Iván Arnaldo	07431993
10	HUANCAVELICA	TAIPE HURTADO Hebert	40394498
11	HUANCAVELICA	LLIUYACC HUAYASCACHI Cesar Rómulo	23470701
12	HUANUCO	EVARISTO LORENZO Marino	22431174

13	HUANUCO	EVARISTO CABALLERO Rita	41246811
14	ICA	ESCATE PAREDES Joan Martín	46286236
15	ICA	JUNCHAYA ROMERO Salvador Jesús	47368788
16	JUNIN	QUINTO ROJAS Héctor Alejandro	20021702
17	JUNIN	SOTELO MARTICORENA Jerdy Guber	41530871
18	LA LIBERTAD	ALCALDE ARTEAGA Segundo Cesar	80311060
19	LA LIBERTAD	VASQUEZ ANGO Morelia Emperatriz	43311632
20	LIMA METROPOLITANA	ZEGARRA CAMARENA Jimmy Johan	20115339
21	LIMA PROVINCIAS	CAMPOS LLONTOP Jorge Esteban	15444509
22	LIMA PROVINCIAS	QUIQUIA CHOQUEHUANCA Iván	41320509
23	LORETO	ARONES FERNÁNDEZ José Carlos	05399819
24	PASCO	DAGA TORRES Rudyth Karina	71213110
25	PASCO	MONAGO ACOSTA Elizabeth Magdalena	70210467
26	SAN MARTIN	REYES CARLOS Santos	27724402
27	SAN MARTIN	MARTINEZ NAVARRO Percy Ilich	42484861
28	TACNA	MACHACA QUISPE Cristóbal Benji	70674099
29	TACNA	CONDORI CCAMA José Luis	44479644

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER, que la función de los facilitadores es brindar información sobre los temas a desarrollarse durante la asamblea electoral, así como prestar asistencia a los órganos electorales durante los procedimientos de elección del Órgano Electoral Regional Descentralizado y del Comité Ejecutivo Regional, y proveer el material electoral y su utilización. Los facilitadores no tienen autoridad sobre la Asamblea Regional Electoral Extraordinaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Órgano Electoral Central
PRESIDENTE

Órgano Electoral Central
MIEMBRO

Órgano Electoral Central
MIEMBRO